

16.00
A

MEMORANDUM N° 1921 / - 2

SANTIAGO,

18 DIC. 2014

DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

A : JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTO
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

ANT. : Memorándum N° 1319-2, de 2014.

MAT. : Seguro de Etapa de Construcción, periodo 2014 -2018, contrato
"Concesión Vial Rutas del Loa".

INCL. : ORD. N° 77 CCDJ 009, de 2014

Mediante el ORD. del Incl., la Inspección Fiscal remitió la certificación técnica de la Póliza de Responsabilidad Civil N° 303-14-00018612 y de la Póliza Todo Riesgo de Construcción N° 203-14-00005609. Al respecto, informo a Ud. lo siguiente:

En cuanto a la certificación técnica de la Póliza de Responsabilidad Civil esta División no tiene observaciones que formular.

Sin perjuicio de lo anterior, la Inspección Fiscal deberá aclarar si la falta de referencia "a los daños producidos a consecuencia de la mantención de la infraestructura preexistente", en la descripción de la materia asegurada afecta una adecuada cobertura del riesgo que debe tener la este tipo de pólizas.

Respecto a la certificación técnica de la póliza de Todo Riesgo de Construcción, esta División no tiene observaciones que formular.

Sin perjuicio de lo anterior, la Inspección Fiscal, respecto de la cobertura, deberá clarificar el límite máximo indemnizable.

Por otra parte, la Inspección Fiscal remitió el Endoso N° 1 de la Póliza de Responsabilidad Civil, en el que, entre otras modificaciones, se establecen las reglas para el pago de prima adicional.

Sobre la materia, esta División observa esta cláusula, ya que de su tenor se desprende que se está condicionando al pago de prima para que opere la rehabilitación automática, situación que debe ser modificada.

Además, se ha tenido a la vista el Endoso N° 2 de la Póliza de Responsabilidad Civil, a través del cual se modificaron las cláusulas relativas a responsabilidad civil cruzada, daños a vehículos que se encuentren o circulen dentro del área de concesión y responsabilidad civil patronal, no teniendo esta División observaciones que formular sobre la materia.

Asimismo, mediante el Endoso N° 3 de la Póliza citada se indicó la vigencia de la misma, la que fue certificada favorablemente por el Inspector Fiscal, no teniendo esta División observaciones que formular sobre la materia.

Ahora bien, la Inspección Fiscal acompañó carta de AON, en la que expone que respecto de la derogación del literal D.5 del artículo 8° de la POL 120131531, este fue modificado para cubrir los riesgos indicados en ella cuando se originen por causas accidentales y repentinas.

Esta División no comparte la explicación dada por AON, toda vez que esta División ha tenido a la vista pólizas de otras compañías de seguro en que se deroga esta cláusula sin condiciones, razón por la cual se mantiene la observación.

Por otra parte se ha tenido a la vista el Endoso N° 1 de la Póliza Todo Riesgo de Construcción N° 203-14-00005609, en que se establece su vigencia, materia que fue certificada favorablemente por la Inspección Fiscal, no teniendo esta División observaciones que formular.

Saluda atentamente a Ud.,



ALEXANDER KLIWADENKO RICHAUD
Jefe División Jurídica
Coordinación de Concesiones
de Obras Públicas



JSM/CPF

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- IF Concesión Vial Rutas del Loa
- Archivo

Proceso N° 8229946

8404591

OBRA PÚBLICA FISCAL, CONCESIÓN INTERNACIONAL

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

ORD. N° : 0077 CCDJ 0009

ANT.:

- Su Memo 1319-2 de 05/09/2014. → CPF
- Carta de la Sociedad Concesionaria N° 0062-MOP-14 e informe de los Corredores AON Risk Solutions y endosos de pólizas adjuntos a la carta.
- Artículos 1.8.15 literales a) y c) y 1.8.16 literales a) y c) de las Bases de Licitación.

MAT.:

- Proceso de aprobación de pólizas de seguros para Etapa de Construcción. Póliza de Responsabilidad Civil N° 303-14-00018612 y Póliza de Todo Riesgo N° 203-14-00005609, ambas de Mapfre Seguros.
- Certificaciones Técnicas requeridas.

INCLUYE:

- Carta de la Sociedad Concesionaria N° 0062-MOP-14 e informe de los Corredores AON Risk Solutions y endosos de pólizas adjuntos a la carta.

Santiago, 24 de Octubre de 2.014.

**DE : INSPECTOR FISCAL CONSTRUCCIÓN
CONTRATO CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA**

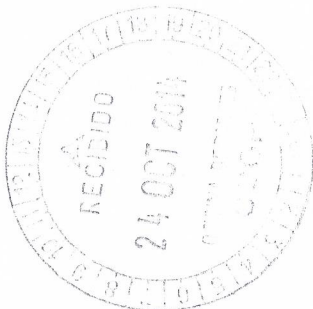
**A : JEFE DE DIVISIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Por medio del presente, y para efectos de su revisión particular, remito a usted carta de la Sociedad Concesionaria N° 0062-MOP-14 e informe de los Corredores AON Risk Solutions, conjuntamente con los endosos de pólizas adjuntos a la mencionada carta. De acuerdo a lo señalado por la SC, con dichos endosos se subsanarían las observaciones levantadas en su Memo 1319-2 de 5 de Septiembre de 2014.

En nuestro concepto, se ha subsanado razonablemente la observación referida a la póliza de todo riesgo de construcción, así como las formuladas a la póliza de responsabilidad civil. Cabe hacer presente que la Sociedad Concesionaria no modificó la EXCLUSIÓN D.5. en los términos por usted señalados en el Memo ya referido, para lo cual los corredores de la Sociedad Concesionaria entregan una explicación que será revisada por usted.

Dicho lo anterior y también en conformidad a su Memo N° 1319-2, se procede a efectuar las certificaciones requeridas a las Pólizas de Responsabilidad Civil N° 303-14-00018612 y de Todo Riesgo N° 203-14-00005609, ambas de Mapfre Seguros.

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA / INSPECTOR FISCAL



A) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RC)

A1. Inicio y Término de Vigencia: Se certifica que la póliza de RC establece mediante Endoso N° 3, que el Inicio es a las 00:00 Horas del 04 de Julio de 2.014 y su término a las 24:00 Horas del 01 de Marzo de 2.018. Ello es consistente con los plazos de vigencia establecidos en el artículo 1.8.15 literal a) de las BALI.

A2. Montos asegurados: Se certifica que el monto asegurado de la póliza de RC cumple con lo establecido en el artículo 1.8.15 literal a) de las BALI. Veinticinco mil unidades de fomento.

A3. Exclusiones y sublímites: Se certifica que las exclusiones se sujetan en general a los itemizados regulares para este tipo de pólizas. Se certifica que la exclusión C.2 ha quedado acogida a un sublímite de UF 4.000. Se solicita a este respecto considerar que la exclusión D.5. se mantuvo en los términos ya modificados de las condiciones particulares de la póliza, página 11.

A4. Deducibles: Se certifica un deducible máximo de un 2% en conformidad a las BALI.

A5. Cobertura: Se certifica que la cobertura de la póliza se apega a las condiciones generales de cobertura para el seguro de RC POL 120 131 531 agregándose las coberturas adicionales que se describen en las páginas 4 y siguientes de las condiciones particulares de la póliza.

A6. Descripción de la materia asegurada: Se certifica que ello se encuentra en la página 3 y 4 de las condiciones particulares y que ello es consistente con lo establecido por las BALI, SALVO EN CUANTO DICHA DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA DE LA PÓLIZA NO CONTEMPLA LOS DAÑOS PRODUCIDOS A CONSECUENCIA DE LA MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE. } Aclarar

A7. Ubicación del Riesgo: Se certifica que se contiene en la página 3 de las Condiciones Particulares y a juicio de la IF se describe adecuadamente.

A8. Riesgos cubiertos: Se certifica que en página 3 de las Condiciones Particulares se describe adecuadamente el Riesgo Cubierto.

B) PÓLIZA DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN. (TRC)

A1. Inicio y Término de Vigencia: Se certifica que la póliza de TRC establece mediante Endoso N° 1a, que el Inicio es a las 00:00 Horas del 04 de Julio de 2.014 y su término a las 24:00 Horas del 01 de Marzo de 2.018, para ambas secciones. Ello es consistente con los plazos de vigencia establecidos en el artículo 1.8.16 literal a) de las BALI.

AC Lora }
A2. Montos asegurados: Se certifica que el monto asegurado de la póliza de RC cumple con lo establecido en el artículo 1.8.16 literal a) de las BALI. Se debe hacer presente eso sí, que esta certificación se efectúa, salvo su mejor parecer, considerando un valor referencial calculado sobre el valor total de la concesión y en aplicación del artículo 1.12.4. de las BALI, por el cual se ha aplicado el porcentaje ahí indicado a las obras nuevas, las cuales sumadas al valor probable máximo de pérdidas indemnizables de la infraestructura preexistente permite establecer que el monto asegurado se condice con el valor de las obras a ejecutarse.

A3. Exclusiones y sublímites: Se certifica que las exclusiones se sujetan en general a los itemizados regulares para este tipo de pólizas y considera exclusiones por Guerra, Terrorismo y Reacciones Nucleares. El sublímite indemnizable para el caso de la infraestructura

preexistente se encuentra en consonancia con lo establecido por el informe PML de pérdidas máximas probables para la infraestructura preexistente.

A4. Deducibles: Se certifica un deducible máximo de un 2% en conformidad a las BALI.

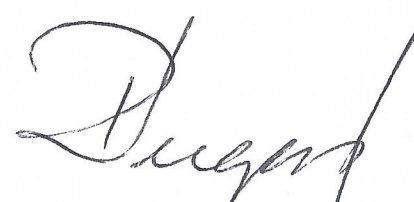
A5. Cobertura: Se certifica que la cobertura de la póliza considera una cobertura principal, agregándose las coberturas adicionales que se describen en la página 4 de las condiciones particulares de la póliza en que se establecen los límites máximos indemnizables para cada clase de cobertura. **Sin embargo se requiere clarificar el límite máximo indemnizable de la póliza hasta por la suma de UF 3.836.843.**

A6. Descripción de la materia asegurada: Se certifica que ello se encuentra en la página 2 de las condiciones particulares y que ello es consistente con lo establecido por las BALI, artículo 1.8.16, literal a).

A7. Ubicación del Riesgo: Se certifica que se contiene en la página 2 de las Condiciones Particulares y a juicio de la IF se describe adecuadamente.

A8. Riesgos cubiertos: Se certifica que en las páginas 8 y 9 de las Condiciones Particulares se describe adecuadamente el Riesgo Cubierto, lo que es consistente con las Bases de Licitación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


RICARDO VERGARA AGUIRRE
INSPECTOR FISCAL
Contrato Concesión Rutas del Loa

RVA/JMR/CLM/AMG/psv

Distribución:

- Destinatario
- Jefe Unidad de Presupuesto
- Jefe División de Construcción
- Inspector Fiscal

PROCESO
DE DE PARTES
N° 8224946

Nº PROCESO _____ /

N° 00143

Fecha, 19/12/14

DE: SR. RICARDO VERGARA AGUIRRE

A:

Ing. Residente
Se sugiere a:

- Ing. Gestión
- Jefe Área Proyectos
- Prevención de Riesgos
- Ambientalista y Territorio
- Jefe Topografía y Expropiación
- Asesor Legal
- Jefe Laboratorio
- Secretaria

TRAMITE

- Urgente
- Normal
- Para conocimiento y fines
- Revisión
- Conversar
- Preparar Respuesta / Ordinario / Memorandum / LDO
- Coordinar con
- Enviar copia a *6 a JDJ.*
- Archivo



Ricardo Vergara Aguirre